Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida el 04 de marzo de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 22 de marzo de 2022

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	HAROLD ANTHONY RAMIREZ MONTOYA
Demandado	JUAN DIEGO ZULUAGA HOYOS
Radicado	05 001 40 03 **007 2022 0023100**
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida **HAROLD ANTHONY RAMIREZ MONTOYA**, en contra de **JUAN DIEGO ZULUAGA HOYOS,** Observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

1. **INDICARÁ** el factor de competencia territorial conforme al artículo 28 del Código General del Proceso.

2. **ALLEGARÁ** las evidencias correspondientes que den cuenta cómo se obtuvo conocimiento del canal digital que se denuncia como del demandado, y que el mismo es el que usa el demandado, ello, a la luz del artículo 8° del Decreto 806 de 2020

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **HAROLD ANTHONY RAMIREZ MONTOYA** en contra de **JUAN DIEGO ZULUAGA HOYOS,** conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE[i]

sv

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 037 (E)** Hoy **23 de marzo de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 871ae546b8e4ea50a10da27b10386072686b3813dc7af996dd6fa5fd2756c4dc
Documento generado en 22/03/2022 09:31:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica